 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTION


M.A No. 09AF de 2023

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCA  
EMCA E.S.P

VIGENCIA: 2022

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, agosto 10 de 2023

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDIA CARDONA CAMPO

DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO  
Profesional Universitario

ELSA ROCIO VALENCIA SERNA  
Profesional Universitario


MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS  
Profesional Universitario

LAURA CAMILA DIAZ  
Profesional Universitario

FREDDY ALBERTO MORENO C.  
Profesional Universitario

PAULA ANDREA MEJÍA C.  
Técnico Operativo


DIVA MARSELA CRISTANCHO  
CARLOS MANUEL ARENAS  
Pasantes Universidad del Quindío

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**


## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>5</b>
<b>1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>6</b>
<b>1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO .....</b>	<b>6</b>
<b>1.3 OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>7</b>
1.3.1 Objetivos Específicos .....	7
<b>1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO.....</b>	<b>8</b>
1.4.1 Opinión sobre el presupuesto .....	8
1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto.....	10
<b>1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS .....</b>	<b>14</b>
1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros.....	14
1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.....	15
1.5.3 Concepto control interno estados financieros .....	15
<b>SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO. ....</b>	<b>20</b>
<b>2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA .....</b>	<b>21</b>
<b>3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>35</b>
<b>3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....</b>	<b>37</b>
<b>4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....</b>	<b>40</b>
<b>5. OTRAS ACTUACIONES.....</b>	<b>42</b>
<b>6. BENEFICIOS DE CONTROL.....</b>	<b>45</b>
<b>7. ANALISIS DE CONTRADICCION .....</b>	<b>50</b>

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

**8. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS..... 74**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

Referenciación: **A/CI-8**

1.

## CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, agosto 14 de 2023

Doctor  
**KURT WARTSKI PATIÑO**  
**Gerente**  
**EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P.**  
 Calarcá.


**Asunto:** *Informe de auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022.*

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros de EMCA E.S.P, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la No 345 de 2022, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a EMCA E.S.P, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

Referenciación: **A/CI-8**

## 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 6 de enero 12 de 2023 “*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*”, EMCA E.S.P, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO


La responsabilidad del ente de control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la entidad auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 360 de 2019 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI**”

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

**Referenciación:** **A/CI-8**

responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.


La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

### 1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión de EMCA E.S.P en la vigencia 2022, a través de la evaluación de los macroprocesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022.

#### 1.3.1 Objetivos Específicos

- ✓ Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

Referenciación: **A/CI-8**

- ✓ Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.
- ✓ Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.
- ✓ Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- ✓ Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- ✓ Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta
- ✓ Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2022
- ✓ Evaluar el plan de mejoramiento
- ✓ Identificar, valorar, clasificar y reportar los beneficios de control que se generen en desarrollo de la auditoría.

#### 1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

##### 1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, en los siguientes aspectos:

Programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados en la muestra incluidas las modificaciones; al respecto, en el ingreso se tomó como muestra el recaudo por concepto del rubro 1.1.02.05.001.06.01 servicios de distribución de agua por tuberías excepto vapor y agua cliente por cuenta propia.

En cuanto a la ejecución del gasto, los rubros seleccionados correspondieron a: 2.1.3.1.3.01.001 sentencias y 2.1.3.1.3.01.002 conciliaciones.

El proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, se dieron en armonía con los proyectos de inversión, que formaron parte de la muestra selectiva.



Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **sin salvedad**.

### **Opinión presupuestal sin salvedad.**

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2022, del sujeto de control, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal regulado por el Decreto 115 de 1996 *“Por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de la Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras”*.

### **Fundamento de la opinión presupuestal.**

#### **✓ Planeación y programación presupuestal.**

Con base en los rubros seleccionados se tiene lo siguiente:

En cuanto a la programación presupuestal del rubro 1.1.02.05.001.06.01 servicios de distribución de agua por tuberías excepto vapor y agua caliente por cuenta propia, se adiciona al presupuesto inicial por este concepto la suma de \$683.543.365, en razón a la retoma de este servicio por parte de Empresas Públicas de Calarcá, a partir de octubre 18 del 2022.

En relación a la programación de los rubros 2.1.3.1.3.01.001 sentencias y 2.1.3.1.3.01.002 conciliaciones, contaron con un presupuesto inicial de \$90.000.000 y traslados presupuestales por \$129.050.000, para un presupuesto definitivo de \$219.050.017,97.

Por lo expuesto, se concluye que la programación y planeación de los rubros seleccionados en la muestra, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y proyectos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

#### **✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.**

Para la vigencia 2022, la situación presupuestal de Empresas Públicas de Calarcá fue negativa, lo que indica que los gastos fueron mayores que los ingresos, requiriendo apalancamiento financiero a corto y largo plazo en la suma de \$5.000.000.000,

conformado por \$4.000.000.000, de deuda pública banca comercial y \$1.000.000.000 de créditos de tesorería.

Cabe mencionar que la Empresa para el 2022 aprobó vigencias futuras, por \$3.034.240.516, así: Para funcionamiento la suma de \$493.269.211, en inversión por \$2.525.775.957 y operación en \$15.195.349, apropiando en la vigencia 2022 el 100%, actos administrativos que contaron con la revisión y aprobación de la junta directiva y del COMFIS.

En relación al recaudo de la ejecución presupuestal de ingresos del rubro 1.1.02.05.001.06.01 servicios de distribución de agua por tuberías excepto vapor y agua cliente por cuenta propia, dada la retoma del servicio de acueducto y alcantarillado en octubre 18 del 2022 y en razón a los ciclos de facturación, solo se refleja el recaudo de este servicio para el mes de noviembre, sin embargo, en aras de verificar la gestión de cobro, se realizó trazabilidad de lo facturado para los meses de noviembre y diciembre, evidenciándose un buen recaudo de la cartera.


En relación al rubro sentencias y conciliaciones, de una apropiación definitiva de \$219.050.017,97, la ejecución fue del 100%, cancelando por este concepto multa impuesta por la DIAN por inexactitud en la declaración de renta del año 2010, y demanda laboral, pagos que se encuentran debidamente soportados y conforme a la normatividad aplicable para estos casos.

En cuanto a la ejecución de presupuesto por grupo de inversión y de acuerdo a la muestra presupuestal seleccionada, específicamente lo correspondiente al proyecto de alumbrado público y en trazabilidad con los resultados de las metas, se observa que el alto monto de las vigencias futuras aprobadas, afectaron las metas financieras y de producto.

Cabe mencionar que para la vigencia 2022, EMCA no recibió dividendos de la participación accionaria en MULTIPROPÓSITOS, según acta reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 14 de mayo de 2022, donde se aprobó por unanimidad de los socios, enjugar pérdidas del 100% de las utilidades correspondientes al valor de \$387.363.693, decisión que fue aprobada por unanimidad de los accionistas.

#### 1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, la información es pertinente y suficiente para emitir un concepto **con observaciones**.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

- **Concepto sobre la gestión de los planes, programas y proyectos.**

Se presentan los conceptos de eficacia, eficiencia y economía, en el marco general del cumplimiento de los principios de auditoría, según lo estipulado en el artículo 03 del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal:

- **Concepto de eficacia:**


En el análisis de eficacia, la entidad obtuvo una calificación de 66,5%, lo que ubica el concepto en el rango “Con Deficiencias”, como resultado de las deficiencias evidenciadas principalmente en el proceso de liquidación del contrato de cesión que se había celebrado con la empresa Multipropósito de Calarcá, en el momento de asumir la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Por otra parte, en cuanto al proyecto de modernización de alumbrado público, se obtuvieron mejores resultados, sin embargo, el asumir la prestación de los nuevos servicios, con la obligación de garantizar iguales o mejores condiciones de calidad, continuidad y cumplimiento de metas, con equipos que requieren grandes inversiones, limita la capacidad para alcanzarlas de forma eficaz.

- **Concepto de eficiencia:**

En el análisis de eficiencia, la entidad obtuvo una calificación de 77,2%, lo que ubica el concepto en el rango “Con Deficiencias”, debido a que la relación beneficio-costos, se ve comprometida por las inversiones que la empresa debe asumir para la correcta prestación de los servicios, en la medida en que se evidencian fallas en el proceso de liquidación del contrato de concesión con la empresa Multipropósito de Calarcá.

- **Concepto de impacto:**

El impacto desde el punto de vista general con la terminación del contrato de concesión es positivo para la empresa EMCA, en la medida en que puede gestionar de manera directa la administración de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo y continuar con el alumbrado público, sin embargo, los resultados reales se verán con futuras evaluaciones de la gestión del gasto de los recursos que se obtengan y de cómo se realicen gestiones para el cumplimiento de las obligaciones que también se adquieren, garantizando cobertura y calidad en los servicios que preste, además y no menos importante el cumplimiento de las acciones de gestión ambiental tan fundamentales como el PSMV – Plan de saneamiento y manejo de vertimientos, PGIR – Plan de gestión

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

integral de residuos sólidos, etcétera, que buscan la protección y garantía de un ambiente saludable y la conservación de los ecosistemas y recursos naturales.

○ **Concepto Gestión ambiental:**

La entidad cuenta con una dirección ambiental y una política de gestión ambiental institucional, que establece entre otros aspectos, lo siguiente:


*“En EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P; estamos comprometidos con el desarrollo sustentable, beneficiando a las generaciones actuales y futuras partiendo del respeto hacia el medio ambiente en el desarrollo de nuestras actividades. Para llevar a cabo la Política Ambiental, tenemos como objetivo el cuidado y protección de los recursos naturales y la calidad del medio ambiente, con el fin de prestar nuestros servicios en armonía con el entorno, promover el mejoramiento continuo, la eficiencia energética, el uso racional de los recursos y la prevención de la contaminación”.*

Con la política institucional de gestión ambiental y la dirección ambiental, la entidad cuenta con elementos de control que le permiten prevenir, mitigar o corregir impactos ambientales generados en los diferentes procesos y actividades de la entidad. Sin embargo, una vez realizada la evaluación al proceso de manejo de residuos sólidos en la prestación del servicio de aseo y alumbrado público, se identificaron aspectos susceptibles de mejoramiento, toda vez que se carecen de controles efectivos para el manejo de residuos especiales generados en la modernización de alumbrado público y la gestión de puntos críticos.

**Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos**

Como resultado de la evaluación de planes, programas y proyectos, la empresa EMCA para la vigencia 2022, obtuvo una calificación de 70,76% con el siguiente detalle:

PROCESO	CONSTANTE	PRINCIPIO DE CONTROL FISCAL	INDICADOR	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>AVANCE</b>	Avance físico de los proyectos/ programas/ actividades/ campañas, etc.	Eficacia	<i>Ejecución física acorde a lo planeado en el sistema energético (Alumbrado Público).</i>	10,0%	88,00%	8,8%
	Avance presupuestal y/o financiero de los proyectos	Eficiencia	<i>Asignación de los recursos de acuerdo a los objetivos, actividades y tareas para el cumplimiento de las metas</i>	7,5%	91,68%	6,9%

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

PROCESO	CONSTANTE	PRINCIPIO DE CONTROL FISCAL	INDICADOR	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN	PUNTAJE
	Ejecución contractual asociada a los planes.	Eficiencia	<i>Coherencia entre la ejecución contractual y lo programado.</i>	7,5%	70,00%	5,3%
	Ejecución del plan de compras y adquisiciones.	Eficacia	<i>Ejecución de los planes operativos o de los planes de acción frente al Plan Corporativo</i>	7,5%	64,50%	4,8%
	Evaluación de Informes de Gestión Ambiental	Eficacia	<i>Implementación de proyectos y/o obligaciones de Gestión Ambiental</i>	7,5%	60,00%	4,5%
	Evaluación de Informes de Responsabilidad Social	Eficacia	<i>Evaluación del cumplimiento de Gestión Ambiental y/o obligaciones de Responsabilidad Social Empresarial</i>	7,5%	60,00%	4,5%
	Cumplimiento de normativa de gestión ambiental	Eficacia	<i>Gestión relacionada con PGIRS - Plan de gestión integral de residuos sólidos.</i>	7,5%	60,00%	4,5%
<b>RESULTADO (SEGUIMIENTO)</b>	Cumplimiento de metas y objetivos (Indicadores de Gestión, Índices o Tableros de Control)	Eficiencia	<i>Cumplimiento de los resultados propuestos en el Plan Corporativo en términos generales.</i>	45,0%	70,00%	31,5%
<b>TOTAL</b>				<b>100%</b>		<b>70,76%</b>


Fuente: Matriz de evaluación de la gestión fiscal – C.G.Q.

Lo anterior lo ubica en el rango “Con Observaciones”, debido principalmente a las deficiencias encontradas en el proceso de liquidación del contrato de cesión con la empresa Multipropósito, (para lo cual se recomendará la ejecución de una actuación especial que audite tal proceso), la evaluación de la gestión ambiental relacionada con el Plan de manejo ambiental en alumbrado público, la evaluación de la gestión ambiental relacionada con manejo de residuos en plaza de mercado, y la evaluación de la gestión ambiental relacionada con puntos críticos de residuos sólidos no intervenidos ni censados.

El detalle de estos casos se puede consultar en la sección de hallazgos de auditoría que contiene este informe en el capítulo respectivo.

### Gestión de contratos:

El concepto de la gestión de contratos se realiza con base en la muestra contractual, obtenida de forma estadística y relacionada con los riesgos identificados en la entidad.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

Dichos contratos, fueron ejecutados con recursos propios y los conceptos no tienen alcance global sobre la contratación, sino, exclusivamente sobre la muestra analizada.

**Concepto principio fiscal de economía:** Sobre este principio la entidad auditada obtuvo una calificación favorable, debido a que se pudo determinar con los contratos auditados, que los bienes y servicios cumplieron con la calidad y especificaciones pactadas dentro del contrato, y fueron obtenidos conforme los precios del mercado observados dentro de los estudios previos.

**Concepto principio fiscal de eficacia:** Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la calificación resultó favorable, ya que se evidenció, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la entidad a nivel contractual, así como con los fines propuestos.

**Concepto principio fiscal de eficiencia:** Con base en los contratos auditados se puede determinar que, con los recursos invertidos por la entidad, se obtuvieron los resultados y metas propuestas a nivel contractual, por lo tanto, la relación costo-beneficio, es razonable para los recursos ejecutados.

#### **Fundamento opinión de la gestión contractual.**

En términos generales la entidad obtuvo una calificación favorable, conforme a lo observado en la muestra contractual tomada de la vigencia 2022, en la cual se pudo evidenciar que la contratación y ejecución se dio conforme a los principios que rigen la materia dando aplicabilidad a los principios fiscales de economía, eficacia y eficiencia.


### 1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS

#### 1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros.

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **negativa**.

#### **Opinión adversa o negativa.**

En nuestra opinión, por lo expresado en el fundamento de la opinión, los estados financieros del auditado EMCA E.S.P, **no presentan razonablemente**, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P a 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores, que contempla los principios y normas de

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

contabilidad prescritos por la CGN, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable de la entidad.

#### 1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

Resultado de la evaluación a los Estados Financieros de EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P, se determinaron incorrecciones materiales no generalizadas que afectaron la razonabilidad de los saldos de las cuentas 13 cuentas por cobrar, 16 propiedad, planta y equipo y 19 otros activos, cuyas situaciones que las originaron se describen en el respectivo hallazgo.

Por último, se generó incorrección de circunstancia, dado que se cumple parcialmente la política específica 03, de la cuenta 13 cuentas por cobrar, medición posterior, del manual de políticas contables.

#### 1.5.3 Concepto control interno estados financieros.


De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero del sujeto de control, es con deficiencias, toda vez que se materializaron riesgos de índole contable, asociados con el marco de referencia del proceso contable y con las etapas de medición posterior.

#### 1.5.4 Otros aspectos importantes evaluados.

Análisis situación financiera a 31 de diciembre de 2022

#### Comparativo estado de resultados integral 2022-2021

CONCEPTO	En pesos			
	01/01/2022 al 31/12/2022	01/01/2021 al 31/12/2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INGRESO OPERACIONALES	7.545.388.821,99	4.326.962.785,88	3.218.426.036,11	74,38%
COSTO DE VENTA DEL SERVICIO	2.689.216.476,50	1.924.951.332,14	764.265.144,36	39,70%
<b>RESULTADO BRUTO DEL EJERCICIO</b>	<b>4.856.172.345,49</b>	<b>2.402.011.453,74</b>	<b>2.454.160.891,75</b>	<b>102,17%</b>
GASTOS DE OPERACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN	3.929.287.686,52	2.272.047.062,67	1.657.240.623,85	72,94%
PROVISIÓN, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN	397.767.095,00	217.783.148,71	179.983.946,29	82,64%

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

CONCEPTO	01/01/2022 al 31/12/2022	01/01/2021 al 31/12/2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>RESULTADO OPERACIONAL DEL EJERCICIO</b>	<b>529.117.563,97</b>	<b>(87.818.757,64)</b>	<b>616.936.321,61</b>	<b>-702,51%</b>
OTROS INGRESOS	928.239.203,41	376.242.680,34	551.996.523,07	146,71%
OTROS GASTOS	618.979.713,99	20.568.223,47	598.411.490,52	2909,40%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>838.377.053,39</b>	<b>267.855.699,23</b>	<b>570.521.354,16</b>	<b>213,00%</b>
PROVISIÓN IMPUESTO SOBRE LA RENTA	293.431.968,69	52.331.272,00	241.100.696,69	460,72%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO DESPUES DE IMPUESS</b>	<b>544.945.084,70</b>	<b>215.524.427,23</b>	<b>329.420.657,47</b>	<b>152,85%</b>

Fuente: Estado de resultados integral SIA CONTRALORIAS.


El ejercicio contable 2022 cerro con un incremento significativo en el resultado del ejercicio del 152%, respecto del registrado en el año 2021, en lo cual influyó significativamente, el reconocimiento de la facturación y recaudo de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, luego de la retoma de estos a partir del 19 de octubre de 2022, lo cual explica a su vez, el incremento del 74% de los ingresos operacionales, comparativamente con los registrados el año anterior. Situación que paralelamente originó el incremento de los gastos operacionales, esto es, 72%, dado el aumento de la planta de personal; influyendo, de igual forma, en la variación positiva del 39% en el costo de ventas por prestación del servicio.

En lo que respecta a los indicadores de liquidez de la empresa, evidencian que, al cierre del ejercicio contable en análisis, generó niveles de disponible representados en indicadores de razón corriente del 2.48 y capital de trabajo de \$4.577.316.843. Parte de esta liquidez se explica por el incremento de indicadores de endeudamiento, dada la financiación externa que requirió la empresa para la ejecución del proyecto de alumbrado público.

En cuanto al análisis de balance general, a diciembre 31 de 2022, la empresa registró un aumento significativo en sus activos (43%), dado que mediante dos contratos de transacción-obligación parque automotor, EMCA E.S.P reconoció contablemente vehículos entregados por la empresa MULTIPROPOSITO, ante la terminación del contrato de operación; de igual forma, dicha empresa cedió a EMCA la participación accionaria en la empresa NEPSA por \$1.322.433.000.

La entidad posee propiedades de inversión que representan el 47,3% del total de activos, cuyo saldo a diciembre 31 de 2022 fue \$16.618.251.098, de los cuales correspondieron a terrenos \$5.206.818.459 y edificaciones \$11.411.432.638, bienes



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8


que tienen el propósito de obtener renta o plusvalía. No obstante, la razonabilidad de la subcuenta 1951 propiedades de inversión, se afectó por cuanto la entidad aplicó parcialmente lo establecido en el Manual de Políticas Contables y demás normas relacionadas con la revisión del valor residual, vida útil y depreciación y estimación del deterioro de dichos bienes.

Por su parte, los pasivos se incrementaron en un 123%, explicado principalmente por la financiación externa con la banca comercial, a fin de obtener la liquidez requerida para la ejecución del proyecto de alumbrado público. Los comportamientos anteriores, afectaron paralelamente el patrimonio de la empresa, al incrementarse en un 21%, resultado del aumento de activos y pasivos.

Por último, el aspecto relevante en el presente proceso auditor correspondió a la terminación del contrato de concesión con la empresa MULTIPROPOSITO, por lo cual EMCA E.S.P retomó la prestación del servicio, cuyos resultados de la gestión fiscal al finalizar la vigencia se exponen en el presente informe; al respecto de la liquidación del referido contrato de concesión, se evidenciaron los **siguientes riesgos de índole fiscal**:

- Incumplimiento de las obligaciones del operador en el contrato de operación, lo cual generó que EMCA recibiera parque automotor, la finalizar el tiempo de ejecución de este, sin los criterios establecidas en dicho contrato.
- Inoperatividad desde el punto técnico y legal de la planta embotelladora de agua recibida mediante contrato de transacción de febrero de 2023. Lo anterior, debido a que el registro INVIMA del producto se encuentra a nombre de la empresa MULTIPROPOSITO y no puede ser transferido a EMCA, debido a su razón y objeto social.
- Pérdida del recurso representado en la participación accionaria de MULTIPROPOSITO (\$800.000.000). Al respecto, en respuesta emitida por EMCA E.S.P con fecha junio 26 de 2023, informó que: *“Con la liquidación del contrato de operación, **si se ve afectada la inversión**, puesto que los ingresos de la empresa MULTIPROPOSITO de Calarcá S.A.S E.S.P, dependían en su totalidad de la ejecución del contrato de operación” (subrayado y negrilla fuera de texto).*

**Por lo expuesto, se recomienda por parte de la comisión de auditoría a la directora técnica de Control Fiscal de esta contraloría territorial, programar actuación especial en el PVCFT, a fin de evaluar la gestión fiscal producto de la liquidación del contrato de operación con la empresa MULTIPROPOSITO.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## 1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado parcialmente adecuado y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencias; la Contraloría General del Quindío emite un concepto con deficiencias.

El sustento de la calificación para el diseño de los controles, corresponde a parcialmente adecuado y se atribuye a los resultados de la evaluación de los controles realizada en las pruebas de recorrido, con relación a los procesos objeto de valoración en la presente auditoría.

Por último, el fundamento de la evaluación de la efectividad obedeció a la materialización de riesgos administrativos y contables, de índole fiscal, relacionados con aspectos contractuales y financieros, por los cuales se formularon los hallazgos relacionados en el capítulo 2 del presente informe.


## 1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 70 puntos, el que obedeció a que, del total de las 9 acciones evaluadas, 5 de ellas se cumplieron en un 100% y 4 acciones, alcanzaron cumplimiento y efectividad parcial, toda vez que correspondieron a acciones correctivas afectadas en su cumplimiento por la retoma de la prestación del servicio público, por lo cual continúan su ejecución para la actual vigencia.

## 18 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Empresas Públicas de Calarcá, rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución 008 del 12 de enero de 2023, por medio de la cual se reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Quindío.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto favorable, de acuerdo, con una calificación de 88.3 sobre 100 puntos.

No obstante, el criterio de suficiencia, es decir, el diligenciamiento total de formatos y anexos, se afectó en razón a:

- El balance de prueba rendido en la cuenta no registró saldos iniciales a enero 1 de 2022, por tanto se solicitó cargarlo de nuevo a la plataforma SIA CONTRALORIAS.
- La empresa aprobó la política del manejo del riesgo, la cual fue implementada y se realizó seguimiento a los controles establecidos en el mapa de riesgos, sin embargo, se debe fortalecer ya que faltan aspectos importantes a tener en cuenta en la gestión de riesgos y procesos, que no han definido los riesgos asociados a las actividades ejecutadas.
- EMCA E.S.P inicialmente certificó que el PSMV se encontraba en proceso de aprobación por parte de la CRQ, por lo tanto, no presentó el seguimiento al cumplimiento del PSMV vigente. Posteriormente, cargó al SIA un documento en PDF en el que se aporta la resolución 3459 del 2017, por la cual se aprobó el PSMV a la empresa MULTIPROPÓSITO. Sin embargo, no se evidenció el seguimiento al cumplimiento de las metas de dicho plan, como se exige en la resolución de rendición de la cuenta.

En cuanto al criterio de calidad de la información rendida, se afectó por lo observado en los siguientes anexos: F19A3-Anexo 25. Planes de acción de la vigencia rendida y su seguimiento y Anexo 26, toda vez que, la información de proyectos es generalizada y poco específica.


No obstante, dado el bajo número de formatos y anexos requeridos, no se formularon hallazgos por rendición de la cuenta.

### 1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **NO FENECE** la cuenta rendida por Empresas Públicas de Calarcá, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, como resultado de la Opinión Financiera, la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión.

### 1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P para la vigencia 2022, se determinaron 10 hallazgos

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

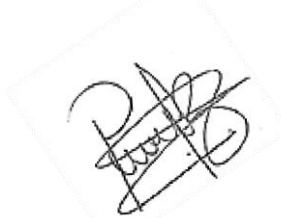
Referenciación: **A/CI-8**

administrativos, 1 con incidencia disciplinaria y fiscal; la descripción detallada de éstos se encuentra en el capítulo 2 de este informe.

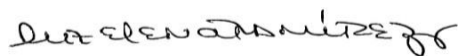
#### SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría**, la Entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co), el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.


**Nota:** En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
Directora Técnica de Control Fiscal



Preparó: Luz Elena Ramírez Velasco  
Profesional Universitario

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

## 2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

### 2.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO.

 **Hallazgo administrativo No. 1. Manejo de residuos generados en el proceso de modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Calarcá.**


**Condición:** En visita a la plaza de mercado, realizada el día 16 de junio de 2023 en compañía del equipo del área de gestión ambiental de la empresa EMCA, se evidenció una bodega en la que se encuentran las luminarias que han sido reemplazadas en el proceso de modernización del sistema de alumbrado público (SALP) del municipio de Calarcá. Sin embargo, no se observa el cumplimiento de aspectos de almacenamiento, rotulado, pesaje discriminado por residuo, así como cronograma para ejecutar acciones de aprovechamiento, valorización y/o disposición final de los residuos allí almacenados.

Adicionalmente, se evidenció el "plan de manejo ambiental del SALP" con el que cuenta la empresa, el cual no contempla claramente las acciones que la entidad debe realizar para el manejo de estos residuos especiales, lo que dificulta el adecuado manejo y seguimiento por parte de la empresa a estos aspectos.

**Fuente de criterio:** En tal sentido, es importante mencionar qué, el decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, en su artículo 10 establece las obligaciones y responsabilidades del generador.

**Criterio:** Artículo 10 del Decreto 4741 de 2005:

- a) *Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera;*
- b) *Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendencia a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no*

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** A/CI-8

*obstante, lo anterior, deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental;*

*c) Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere (...);*

*d) Garantizar que el envasado o empaçado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente;*

*e) Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas Hojas de Seguridad;*


*f) Registrarse ante la autoridad ambiental competente por una sola vez y mantener actualizada la información de su registro anualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del presente decreto;*

*g) Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello;*

*h) Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación (...)*

*i) Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años;*

*j) Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

**Referenciación:** **A/CI-8**

*contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos o desechos peligrosos;*

*k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.*

*Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.*


**Causa:** Deficiencias en la formulación del plan de manejo ambiental para la modernización del sistema de alumbrado público del municipio.

Debilidades en la puesta en marcha del plan de manejo ambiental existente.

**Efecto:** Las deficiencias en el plan de manejo ambiental y el almacenamiento de las luminarias sin contar con los elementos descritos en la normatividad vigente, generan riesgos de afectación a la salud humana y al ambiente.

 **Hallazgo administrativo No. 2. Manejo de residuos sólidos en la plaza de mercado operada por la empresa EMCA.**

**Condición:** En visita a la plaza de mercado, se observó que en la misma no se está ejecutando un programa de separación en la fuente y aprovechamiento de residuos orgánicos, en tanto se observa un sitio de almacenamiento temporal de residuos en los que se presentan mezclados, pero no se evidencia la aplicación del código de colores para la separación en la fuente en los establecimientos de la plaza de mercado ni en el sitio de almacenamiento temporal.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Fuente de criterio:** Lo anterior, indica debilidades en la aplicación de lo dispuesto en el decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo, en relación al sistema de almacenamiento colectivo de residuos en la plaza de mercado.

**Criterio:** Artículo 20 del decreto 2981 de 2013:

***Artículo 20. Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos.** Todo usuario agrupado del servicio público de aseo, deberá tener una unidad de almacenamiento de residuos sólidos que cumpla como mínimo con los siguientes requisitos:*

*1. Los acabados deberán permitir su fácil limpieza e impedir la formación de ambientes propicios para el desarrollo de microorganismos.*

(...)

***Parágrafo 1°.** Los usuarios serán los responsables de mantener aseadas, desinfectadas y fumigadas las unidades de almacenamiento, atendiendo los requisitos y normas para esta última actividad.*

(...)

***Parágrafo 4°.** Las plazas de mercado, cementerios, mataderos o frigoríficos, estadios, terminales de transporte deben establecer programas internos de almacenamiento y presentación de residuos, de modo que se minimice la mezcla de los mismos y se facilite el manejo y posterior aprovechamiento, en especial de los de origen orgánico.*


(Subraya fuera de texto)

**Causa:** Debilidades en la aplicación de la normatividad vigente.

**Efecto:** Se generan residuos con potencial aprovechable que están siendo dispuestos en el relleno sanitario, ocasionando aspectos ambientales que pueden ser mitigados con la puesta en marcha de la separación en la fuente y aprovechamiento de residuos de la plaza de mercado.

 **Hallazgo administrativo No. 3. Censo de puntos críticos en el municipio y procedimientos de intervención.**



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Condición:** Una vez realizado el recorrido en compañía del área operativa y de gestión ambiental de la empresa EMCA, por el casco urbano del municipio de Calarcá, se identificaron puntos críticos de acumulación de residuos que no han sido reportados por la empresa ni actualizados en el censo que la entidad debe presentar al municipio para su intervención.

**Registro fotográfico No 1.**




No obstante, la empresa en desarrollo de la ejecución de la auditoría logró subsanar parte de lo evidenciado, con la adopción del procedimiento: P-AS-01 GESTIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, con lo cual se generó un beneficio de control fiscal.

**Fuente de criterio:** Decreto 2981 de 2013 por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

**Criterio:** Artículo 46 del decreto 2981 de 2013:

***Artículo 46. Censo de puntos críticos.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación, harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

*El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.*

**Causa:** Desactualización del censo de puntos críticos, al no incluir la totalidad de puntos que generan riesgo sanitario por acumulación de residuos en el municipio de Calarcá.

**Efecto:** La desactualización del censo de puntos críticos genera riesgos de afectaciones ambientales, proliferación de plagas, generación de olores, entre otros impactos que deben ser prevenidos o mitigados, en conjunto con la administración municipal.

## 2.2 MACRO PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE


### **Hallazgo administrativo No. 4. Incorrección de cantidad. Depuración Cuentas por cobrar.**

**Condición:** Evaluado el saldo a diciembre 31 de 2022, de las subcuentas 131729 cuentas por cobrar servicios de administración contratos y 1384390201 cuentas por cobrar arrendamientos plaza de mercado, se evidenció que presentan incorrección de cantidad, toda vez que no están respaldados en documento idóneo, por lo cual no son susceptibles de verificación y comprobación, ya que el saldo referido, corresponde, para la primera, a tercero no identificado (De acuerdo con evidencia documental de evaluación de plan de mejoramiento por control interno) y para la segunda, el tercero es “Empresas Públicas de Calarcá ESP”, cuyo saldo viene sostenido de vigencias anteriores.

Lo expuesto afecta la razonabilidad de los estados contables, así:

**Tabla No 1**  
**Incorrección contable**

Código cuenta o sub cuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o sub cuenta en el balance	Tipo de incorrección (Identifique con una x)				Valor de las inconsistencias \$ en pesos
			de cantidad	Por reclasificación. presentación o revelación	Por circunstancia	Imposibilidad	
131729	Servicios por administración contratos-convenio alumbrado público Calarcá	117.012.385	x				117.012.385

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

Código cuenta o sub cuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o sub cuenta en el balance	Tipo de incorrección (Identifique con una x)				Valor de las inconsistencias \$ en pesos
			de cantidad	Por reclasificación. presentación o revelación	Por circunstancia	Imposibilidad	
1384390201	Arrendamientos Plaza De Mercado	44.742.134	x				44.742.134

Fuente: F19A3 anexo 1 balance de prueba 2022.

**Fuente de Criterio:** Aplicación parcial de lo establecido en las normas que regulan la contabilidad pública en Colombia.

**Criterio:** Numeral 3.2.15 depuración permanente y sostenible, del procedimiento para la evaluación del control interno contable de la resolución 193 de 2016 de la CGN.

**Causa:** No se han adelantado gestiones administrativas para depurar cifras y demás datos contenidos en los estados financieros de forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.


**Efecto:** Se afecta la razonabilidad de los estados contables.

**🚩 Hallazgo administrativo No. 5. Incorrección de circunstancia. Política contable para la estimación y cálculo del deterioro de cuentas por cobrar.**

**Condición:** La política específica 03, de la cuenta 13 cuentas por cobrar, del manual de políticas contables, refiere en el ítem medición posterior que: *“Serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro”*. Lo expuesto, por cuanto la empresa registra en sus estados contables otras cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos operativos, de los que cinco terceros se encuentran en proceso de cobro jurídico a causa del no pago de arrendamientos de locales comerciales de la plaza de mercado, de los cuales no se encontró evidencia documental de la estimación del deterioro.

**Criterio:** Aplicación parcial de las políticas contables para la estimación de deterioro de las cuentas por cobrar.

**Fuente de criterio:** Política específica 03, de la cuenta 13 cuentas por cobrar, del manual de políticas contables. Normas para el reconocimiento medición posterior y revelación de hechos económicos para empresas que no cotizan en el mercado de valores.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Causa:** Aplicación parcial de la política contable referida.

**Efecto:** Se afecta la razonabilidad de los estados contables.

**✚ Hallazgo administrativo No. 6. Incorrección de cantidad. Revisión del valor residual, la vida útil, método de depreciación y estimación del deterioro de propiedad y planta y equipo.**

**Condición:** De la trazabilidad contable del reconocimiento de vehículos derivados del contrato de transacción - contrato de operación parque automotor, se evidenció que la cuenta 16 propiedad planta y equipo origina incorrección de cantidad en el saldo registrado a diciembre 31 de 2022, toda vez que no se encontró evidencia documental de la revisión del valor residual, vida útil y depreciación, que como mínimo, al término de cada periodo contable, debió realizarse, a fin de determinar la existencia de cambios significativos de estas variables. Adicional a lo anterior, para la cuenta en referencia, no se ha determinado la estimación del deterioro.

Lo expuesto afecta la razonabilidad de los estados contables, así:

**Tabla No 3**  
**Incorrección Contable**


Código cuenta o sub cuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o sub cuenta en el balance	Tipo de incorrección (Identifique con una x)				Valor de las inconsistencias \$ en pesos
			De cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por circunstancia	Imposibilidad	
16	Propiedad planta y equipo	3.171.688.281	x				3.171.688.281

Fuente: F19A3 anexo 1 balance de prueba 2020

**Fuente de Criterio:** Aplicación parcial de lo establecido en el Manual de Políticas Contables y demás normas relacionadas.

**Criterio:** Numeral 10 propiedades planta y equipo – 10.3 medición posterior, numeral 29. Política específica 07, medición posterior del manual de políticas contables de EMCA.

**Causa:** Omisión de la medición posterior del hecho económico, cuando la entidad está obligada a ello.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

**Efecto:** Se afecta la razonabilidad de los estados contables.

**Hallazgo administrativo No. 7. Incorrección de cantidad. Revisión del valor residual, la vida útil, método de depreciación y estimación del deterioro de propiedades de inversión.**

**Condición:** Se evidenció que la cuenta 19 propiedades de inversión, origina incorrección de cantidad en el saldo registrado a diciembre 31 de 2022, toda vez que no se encontró evidencia documental de la revisión del valor residual, vida útil y depreciación, que como mínimo, al término de cada periodo contable, debió realizarse, a fin de determinar la existencia de cambios significativos de estas variables.

Adicional a lo anterior, para la cuenta en referencia, no se ha determinado la estimación del deterioro.

Lo expuesto afecta la razonabilidad de los estados contables, así:

**Tabla No 4**  
**Incorrección Contable**

Código cuenta o sub cuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o sub cuenta en el balance	Tipo de incorrección (Identifique con una x)				Valor de las inconsistencias \$ en pesos
			de cantidad	Por reclasificación, presentación o revelación	Por circunstancia	Imposibilidad	
1951	Propiedades de inversión	16.618.251.098	x				16.618.251.098


Fuente: F19A3 anexo 1 balance de prueba 2020

**Fuente de Criterio:** Aplicación parcial de lo establecido en el Manual de Políticas Contables y demás normas relacionadas.

**Criterio:** Numeral 10 propiedades planta y equipo – 10.3 medición posterior, numeral 29, de la norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo. Política contable específica 07, medición posterior y política específica 08, medición posterior del manual de políticas contables EMCA.

**Causa:** Omisión de la medición posterior del hecho económico, cuando la entidad está obligada a ello.

**Efecto:** Se afecta la razonabilidad de los estados contables.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Hallazgo administrativo No. 8. Incorrección de cantidad. Depuración Activos intangibles.**

**Condición:** Evaluado el saldo a diciembre 31 de 2022, de la cuenta 1970 activos intangibles, se evidenció que presenta incorrección de cantidad, toda vez que no está respaldado en documento idóneo, por lo cual no es susceptible de verificación y comprobación, ya que el saldo referido, corresponde a activos intangibles, cuyo saldo viene sostenido desde el año 2016, de acuerdo a como lo revela la nota 14, a estados contables: Activos intangibles: *“Al consultar el detalle de la cuenta, no se encuentra información. El valor viene desde el año 2016”*.

Lo expuesto afecta la razonabilidad de los estados contables, así:

**Tabla No 5**  
**Incorrección contable**

Código cuenta o sub cuenta	Nombre cuenta o subcuenta	Saldo de la cuenta o sub cuenta en el balance	Tipo de incorrección (Identifique con una x)				Valor de las inconsistencias \$ en pesos
			de cantidad	Por reclasificación. presentación o revelación	Por circunstancia	Imposibilidad	
197004	Activos intangibles Concesiones y franquicias	610.087.158,16	x				610.087.158,16

Fuente: F19A3 anexo 1 balance de prueba 2022.


**Fuente de Criterio:** Aplicación parcial de lo establecido en las normas que regulan la contabilidad pública en Colombia.

**Criterio:** Numeral 3.2.15 depuración permanente y sostenible, del procedimiento para la evaluación del control interno contable de la resolución 193 de 2016 de la CGN.

**Causa:** No se han adelantado gestiones administrativas para depurar cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.

**Efecto:** Se afecta la razonabilidad de los estados contables.

**Hallazgo administrativo No. 9. Incumplimiento obligaciones contractuales contrato de operación. Con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Condición:** De la verificación a los estados contables de EMCA ESP, se evidenció que la cuenta 167590 otros equipos de transporte, se incrementó durante el año 2022, en la suma de \$1.014.387.162, sustentado en que con fecha 25 de agosto de 2022 la empresa EMCA ESP y MULTIPROPOSITO DE CALARCA, celebraron contrato de transacción-obligación contractual parque automotor.


Por lo expuesto, se procedió a la verificación del citado contrato, en especial, los considerandos del mismo y particularmente el numeral 5, el cual estableció que: *“La cláusula quinta del contrato de operación indica las OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, y expresa que, para la ejecución del contrato, el contratante se obliga a: “Entregar a el OPERADOR los equipos de operación y mantenimiento que son de propiedad de EL CONTRATANTE incluidos en el pliego, en el estado en que se encuentren en el momento de la iniciación del presente contrato””*.

Por su parte, el considerando 6 del contrato de transacción estableció que: *“El grupo proponente Promesa de Sociedad Futura “Empresa Multipropósito de Calarcá S.A. ESP”, presentó propuesta económica y en el acápite “Beneficios económicos para EMCA ESP, numeral 2 denominado “inversión en equipos de aseo”, estableció: “El grupo proponente presenta un programa de adquisición de equipos que garantiza la compra de equipos de recolección con capacidad de 12 m3 y un bulldozer CATERPILLAR D6 o similar y la re potencialización, cada 7 años de los equipos nuevos y de los entregados por EMCA””*.

De igual forma el considerando No. 7 determinó que: *“De conformidad con lo expuesto, las obligaciones adquiridas por La empresa MULTIPROPOSITO, a la finalización del contrato de operación, esto es 18 de octubre de 2022, la empresa debería tener en sus activos un grupo de vehículos con las siguientes características:*

- a. *4 vehículos recolectores tipo compactador, con capacidad de 17 yd3, modelo 2016 o superior.*
- b. *1 Bulldozer Caterpillar D6 o similar, modelo 2016 o superior*
- c. *2 vehículos tipo volqueta capacidad 6 m3, modelo 2016 o superior”*.

El considerando No. 8 refiere a su vez que, a la fecha de terminación del contrato de operación, la empresa MULTIPROPOSITO no contaba con el parque automotor, al cual se obligó, que en precios del mercado actual tendría un valor aproximado de \$3.569.351.200 (valor soportado en cotizaciones adjuntas al contrato en referencia), conforme se estableció en reunión de Junta Directiva de la empresa MULTIPROPOSITO de Calarcá S.A.S ESP, celebrada el 3 de mayo de 2022.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

Por tanto, con autorización de junta directiva (acta de junta directiva extraordinaria No. 004 de 2022 de fecha 3 de mayo de 2022 de MULTIPROPOSITO) suscribieron contrato de transacción parcial, en el que EMCA aceptó recibir en parte de pago el parque automotor de MULTIPROPOSITO valorado en \$1.014.387.162 (valor derivado del avalúo pericial realizado a 5 vehículos recolectores modelos 2000, 2008, 2010 y 2013, 1 volqueta modelo 2000 y 1 bulldozer modelo 1989), así:

**Tabla No 7**  
**Relación de vehículos recibidos**  
**Contrato de transacción**


VEHICULO	MODELO	CAPACIDAD YD 3	VALOR
SQY206 Recolector	2013	25	242.037.162
WED517 Recolector	2008	17	152.000.000
WED518 Recolector	2008	17	152.000.000
WED578 Recolector	2010	17	152.000.000
OQC538 Volqueta	2000		90.400.000
OCK711 Recolector	2013	25	114.350.000
Bulldozer Caterpillar D6D 4X	1989		111.600.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$1.014.387.162</b>

Fuente: Contrato de transacción -obligación contractual parque automotor.

Considerando los modelos de los vehículos recibidos por EMCA, se hace evidente el incumplimiento a la cláusula quinta del contrato de operación, toda vez que estos son inferiores al modelo 2016, adicional a que la volqueta OQC 538 es modelo 2000 y el bulldozer CATERPILLAR, modelo 1989, los cuales han cumplido su vida útil, de acuerdo con la ley.

No se evidenció que EMCA ejecutara acciones tendientes a hacer cumplir los compromisos pactados, mediante el contrato de operación, con la empresa MULTIPROPOSITO, cuya negligencia obligó a la empresa EMCA ESP a incurrir en gastos por concepto de mantenimiento correctivo, a fin de poner dichos vehículos en funcionamiento, el cual, si bien es cierto es importante para garantizar de manera eficiente la prestación del servicio, también lo es que, le generó una gestión antieconómica, por no ejercer acciones pertinentes para hacer cumplir a la empresa MULTIPROPOSITO, con las obligaciones pactadas mediante el contrato de operación, en este caso, incumplió con el programa de adquisición de equipos, programa con el que garantizaba la compra de equipos de recolección con capacidad de 12m3 y un bulldozer



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

CATERPILLAR D6 o similar y la re potencialización, cada 7 años de los equipos nuevos y de los entregados por EMCA (ver en tabla No. 1 el modelo de los vehículos recibidos a través del contrato de transacción).

En efecto, la cláusula segunda del contrato de transacción, estableció: “*EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA-EMCA ESP, **acepta** que la EMPRESA MULTIPROPOSITO DE CALARCA S.A.S ESP cumpla parte de la obligación contenida en el contrato, relativa a la reposición y/o re potencialización del parque automotor entregado por la empresas públicas de Calaca, al momento de la suscripción del contrato de operación, **con los vehículos que en su momento tenía la empresa MULTIPROPOSITO, avaluados, como ya se mencionó en \$1.014.387.162 ...**” (subrayado y negrilla fuera de texto).*


La gestión antieconómica se generó, con el gasto ejecutado por EMCA ESP, a través de contrato de prestación de servicios No. 092 de 2022 con el contratista INNOVA CREAM S.A.S, cuyo objeto contractual era: “*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, repuestos y consumibles para el parque automotor de EMCA ESP*”, para los vehículos recibidos de la empresa MULTIPROPOSITO, a través del contrato de transacción, cuyo consolidado de gastos para cada vehículo, es el siguiente:

**Tabla No 8**  
**Consolidado informe técnico**  
**Ejecución mantenimiento preventivo y correctivo en el parque automotor de EMCA ESP.**

VEHICULO	INFORME No 1	INFORME No 2	INFORME No 3	TOTAL
SQY 206	1.412.635	9.830.713	0	11.243.348
WRD 517	2.624.991	9.301.114	544.996	12.471.102
WRD 518	7.237.494	7.779.650	599.998	15.617.142
WRD 578	3.991.242	7.161.242	1.051.245	12.203.729
OQC 530	774.999	1.131.874	0	1.906.873
<b>TOTAL</b>	<b>16.041.361</b>	<b>35.204.593</b>	<b>2.196.230</b>	<b>\$53.442.194</b>

Fuente: informe técnico ejecución, mantenimiento preventivo y correctivo en el parque automotor de EMCA ESP

Adicional a lo anterior, dadas las deficientes condiciones mecánicas de los vehículos asignados a la prestación del servicio de aseo, se generaron desde la retoma del servicio hasta el 31 de diciembre de 2022, sesenta y dos (62) eventos de retrasos en la recolección de residuos, lo que generó afectaciones en la calidad de la prestación y a su vez impactos en la facturación, toda vez que dichos eventos deben ser reconocidos en esta, generando menores recaudos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Fuente formal de criterio:** Debilidades en la aplicación de la siguiente normativa que le aplica a entidades que no están sometidas al estatuto general de contratación: Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia: “

**Criterio:** Incumplimiento a la Cláusula Quinta del contrato de operación entre EMCA ESP y la empresa MULTIPROPOSITO y numeral 2 denominado “*inversión en equipos de aseo Promesa de Sociedad Futura “Empresa Multipropósito de Carca S.A ESP”, de la propuesta económica y acápite “Beneficios económicos para EMCA ESP. Incumplimiento a los numerales 1 y 22 del artículo 38 capítulo II de la Ley 1952 de 2019.*

Incumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia:

*“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, **economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*


Incumplimiento del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia:

*“Artículo 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.*

*Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.”*

**Causa:** Incumplimiento de la cláusula quinta del contrato de operación. Incumplimiento de la propuesta económica.

**Efecto:** Gestión antieconómica que generó un presunto detrimento patrimonial cuantificado en la suma de cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cuatro pesos (\$53.442.194).

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

### 3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

#### 3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento rendido por EMCA ESP, consta de 5 hallazgos y 9 acciones de mejora, las cuales, tenían fecha de vencimiento en la vigencia 2022.

**Tabla No 9**  
**Conformación Plan de Mejoramiento**


M.A Auditoría origen	Cantidad de Hallazgos	Cantidad de Acciones correctivas	Fecha de vencimiento
DC 12-2021	1	1	28-02-2022
M.A 025-2020	1	2	2-06-2022
M.A 028-2021	3	6	2-06-2022 y 2-12-2022
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	

Fuente: Anexo 26 F19A1 SIA

El detalle de la conformación del plan de mejoramiento, es el siguiente:

**Tabla No. 10**  
**Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento**

M.A Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
<b>DC 12-2021</b>	<b>1.Deficiencias en los estudios previos.</b> Una vez revisado los estudios previos del contrato de obra No 17 de 2021, se pudo evidenciar que Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P a pesar que cumple con lo expresado en el artículo 15 de su manual de contratación, esta no anexa el presupuesto de obra tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato en mención. En tal sentido, al no poderse evidenciar el presupuesto de obra en dichos documentos induce a una posible falta de planeación tal como lo expresa las personas denunciantes.	Incluir el presupuesto de obra en los estudios previos y en la minuta contractual de los contratos de obra	28/02/2022
<b>MA 25-20</b>	<b>2.Manual de Procesos y Procedimientos.</b> En la auditoría modalidad regular practicada a las Empresas Públicas de Calarcá, se evidenció que, la Entidad no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos debidamente implementado y adoptado, por cuanto el documento rendido en la cuenta, y suministrado al equipo auditor en la etapa de	Revisar y ajustar el manual de procesos y procedimientos para ser aprobado ante la junta directiva con el fin de adoptarlo e implementarlo.	2/06/2022


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: A/CI-8

M.A Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad
	ejecución de la Auditoria no conserva unidad (...)		
<b>MA 28-2021</b>	<b>3.No aprobación de la modificación a las garantías por parte de la entidad contratante EMCA.</b> los contratos mencionados anteriormente presentaron modificaciones, tal como se describe en el cuadro anterior, las garantías no fueron actualizadas o modificadas por la entidad, de acuerdo a los expedientes suministrados por Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P.(...)	<p>Capacitación por parte de unidad jurídica a los supervisores sobre las debidas actualizaciones de las pólizas en los contratos/.</p> <p>Actualizar las pólizas en los contratos verificando que se ajusten a los porcentajes y periodos exigidos, de igual forma que estas se amplíen como corresponda cuando la modificación del contrato lo requiera</p>	2/06/2022
<b>MA 28-2021</b>	<b>4.Riesgos Proceso Financiero.</b> De la evaluación al proceso financiero de EMCA ESP, se evidenciaron los riesgos de índole contable que se detallan en la tabla siguiente, los cuales se materializaron, de acuerdo a las situaciones encontradas y relacionadas a continuación (...)	<p>Algunos de los riesgos financieros que se identificaron fue por fallas del software 4GL por lo cual la empresa adquirirá un nuevo software que se ajuste a las necesidades actuales y entrará en un periodo de transición el cual se irá implementando paulatinamente.</p> <p>Diseñar riesgos y controles de índole contable que serán incluidos en el mapa de riesgos de la entidad.</p>	2/12/2022
<b>MA 28-2021</b>	<b>5.Incorrecciones Cuentas 13 Cuentas por Cobrar y 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado.</b> De la trazabilidad contable a las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2020, se evidencio que la empresa recaudó ingresos, por abonos de derechos por cobrar, cuyos consignatarios no están identificados, originándose al cierre del ejercicio contable un pasivo por la suma de \$44.073.071, situación que paralelamente afecta la razonabilidad del saldo de la cuenta 13 cuentas por cobrar (...)	<p>Enviaré oficios a los bancos para evidenciar las personas que hicieron la consignación y de esta manera poder depurar la contabilidad.</p> <p>Solicitar certificado mensual a la EDEQ sobre el recaudo de cartera de alumbrado público esto con el fin de tener información contable precisa.</p>	2/06/2022
			2/06/2022

- **Acciones evaluadas**

La conformación del plan de mejoramiento indica que, las 9 acciones correctivas que lo componen, tenían fecha de vencimiento en el año 2022, por tanto, fueron objeto de evaluación en la presente auditoria.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**


### 3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 70 puntos, el que obedeció a que, del total de las 9 acciones evaluadas, 5 de ellas se cumplieron en un 100% y 4 acciones, alcanzaron cumplimiento y efectividad parcial.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:


**Tabla No 11**  
**Calificación acciones de mejoramiento**

M.A Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	Efectividad	Cumplimiento	Observación
DC 12-2021	<b>1.Deficiencias en los estudios previos.</b> Una vez revisado los estudios previos del contrato de obra No 17 de 2021, se pudo evidenciar que Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P a pesar que cumple con lo expresado en el artículo 15 de su manual de contratación, esta no anexa el presupuesto de obra tanto en los estudios previos como en la minuta del contrato en mención. En tal sentido, al no poderse evidenciar el presupuesto de obra en dichos documentos induce a una posible falta de planeación tal como lo expresa las personas denunciadas.	Incluir el presupuesto de obra en los estudios previos y en la minuta contractual de los contratos de obra	28/02/2022	2	2	Se confirma la calificación otorgada por control interno y se cierra la acción, toda vez, que si bien es cierto la muestra de auditoría no incluyó contratos de obra pública, se procedió por parte de la comisión de auditoría (línea contable) a la verificación del cumplimiento de la acción a través de los contratos de obra No 002 y 003 de 2022.
MA 25-20	<b>2.Manual de Procesos y Procedimientos.</b> En la auditoría modalidad regular practicada a las Empresas Públicas de Calarcá, se evidenció que, la Entidad no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos debidamente implementado y adoptado, por cuanto el documento rendido en la cuenta, y suministrado al equipo auditor en la etapa de ejecución de la Auditoría no conserva unidad (...)	Revisar y ajustar el manual de procesos y procedimientos para ser aprobado ante la junta directiva con el fin de adoptarlo e implementarlo.	2/06/2022	1	1	Con la retoma de la prestación del servicio se deben ajustar y adoptar nuevos procesos y procedimientos, por tanto, en la actual vigencia debe seguir en ejecución la acción correctiva
MA 28-2021	<b>3.No aprobación de la modificación a las garantías por parte de la entidad contratante EMCA.</b> los contratos mencionados	Capacitación por parte de unidad jurídica a los supervisores sobre las debidas	2/06/2022	2	2	Se confirma por parte de la comisión de auditoría (línea contractual) la calificación otorgada por control interno de EMCA,

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	Efectividad	Cumplimiento	Observación
	anteriormente presentaron modificaciones, tal como se describe en el cuadro anterior, las garantías no fueron actualizadas o modificadas por la entidad, de acuerdo a los expedientes suministrados por Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P.(...)	<p>actualizaciones de las pólizas en los contratos/.</p> <p>Actualizar las pólizas en los contratos verificando que se ajusten a los porcentajes y periodos exigidos, de igual forma que estas se amplíen como corresponda cuando la modificación del contrato lo requiera</p>		2	2	lo cual tiene sustento en la evaluación a los contratos de la muestra selectiva.
MA 28-2021	<b>4.Riesgos Proceso Financiero.</b> De la evaluación al proceso financiero de EMCA ESP, se evidenciaron los riesgos de índole contable que se detallan en la tabla siguiente, los cuales se materializaron, de acuerdo a las situaciones encontradas y relacionadas a continuación (...) 	<p>Algunos de los riesgos financieros que se identificaron fue por fallas del software 4GL por lo cual la empresa adquirirá un nuevo software que se ajuste a las necesidades actuales y entrará en un periodo de transición el cual se irá implementando paulatinamente.</p>	2/12/2022	1	1	<p>Se confirma por parte de la comisión de auditoría (línea financiera) la calificación otorgada por control interno de EMCA, lo cual tiene sustento en la adquisición del nuevo sistema de información financiera SOLGEIN, el cual solo hasta abril de 2023 comenzó a operar en interface, dada la retoma de la prestación del servicio público, por lo cual implicó la puesta en marcha de módulos como comercial e inventarios. Por lo expuesto, la acción correctiva no se cierra y queda con calificación de cumplimiento y efectividad de 1 y 1, toda vez que sigue en la actualidad en proceso de interfaz entre los módulos que lo conforman.</p>
		<p>Diseñar riesgos y controles de índole contable que serán incluidos en el mapa de riesgos de la entidad.</p>		2	2	
MA 28-2021	<b>5.Incorrecciones Cuentas 13 Cuentas por Cobrar y 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado.</b> De la trazabilidad contable a las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2020, se evidencio que la empresa recaudó ingresos, por abonos de derechos por cobrar, cuyos consignatarios no están identificados, originándose al cierre del ejercicio contable un pasivo por la suma de \$44.073.071, situación que paralelamente afecta la razonabilidad del saldo de la	<p>Enviará oficios a los bancos para evidenciar las personas que hicieron la consignación y de esta manera poder depurar la contabilidad.</p>	2/06/2022	1	1	<p>Se confirma calificación otorgada por control interno, toda vez que se realizaron gestiones de aclaración de saldos, disminuyendo significativamente respecto del 2021 y 2020, no obstante, el saldo restante está pendiente de depuración.</p>
		<p>Solicitar certificado mensual a la EDEQ sobre el recaudo de cartera de alumbrado público esto con el fin de tener información contable precisa.</p>	2/06/2022	1	1	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Fecha terminación de la Actividad	Efectividad	Cumplimiento	Observación
	cuenta 13 cuentas por cobrar (...)					

Fuente: plan de mejoramiento rendido SIA CONTRALORIAS.


Con base en los resultados anteriores, las acciones que presentaron cumplimiento y efectividad por debajo de 2, deben continuarse en su ejecución para la presente vigencia, toda vez que fueron afectadas en su cumplimiento por la retoma de la prestación del servicio.

### **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el sujeto de control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.

Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

#### 4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES


Los hallazgos que a continuación se relacionan, corresponden a las acciones cuyos hallazgos fueron evaluados pero su cumplimiento y efectividad arrojó una calificación por debajo de 2, según lo descrito en el capítulo 3 de este informe.

Por lo anterior, éstos deben ser incluidos en el plan de mejoramiento originado en la presente auditoría con la identificación del informe que lo generó; para lo cual el líder del proceso responsable deberá analizar nuevamente las causas que los originaron en aras de determinar, si es necesaria su reformulación y pertinencia; ya que si en una próxima evaluación se reincide en su incumplimiento, será motivo de sanción administrativa de acuerdo a como lo establece el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

**Tabla No 12**  
**Hallazgos auditorías anteriores**


M.A Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Criterio	Causa	Efecto
M.A 25-2020	<b>2.Manual de Procesos y Procedimientos.</b> En la auditoría modalidad regular practicada a las Empresas Públicas de Calarcá, se evidenció que, la Entidad no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos debidamente implementado y adoptado, por cuanto el documento rendido en la cuenta, y suministrado al equipo auditor en la etapa de ejecución de la Auditoría no conserva unidad (...)	Revisar y ajustar el manual de procesos y procedimientos para ser aprobado ante la junta directiva con el fin de adoptarlo e implementarlo.	Ley 489 de 1998 art 28, Ley 87 de 1993 art. 4, Decreto 1537 de 2001, art.2º; Decreto 1499 de 2017 art. 2.2.22.2.1, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y demás normas concordantes.	Falta de implementación y adopción del Manual de Procesos de la Empresa.	Riesgos en los procesos que no permiten una administración eficiente y eficaz, con enfoque a la calidad y transparencia en la gestión de la Entidad
M.A 28-2021	<b>4.Riesgos Proceso Financiero.</b> De la evaluación al proceso financiero de EMCA ESP, se evidenciaron los riesgos de índole contable que se detallan en la tabla siguiente, los cuales se materializaron, de acuerdo a las situaciones encontradas y relacionadas a continuación (...)	Algunos de los riesgos financieros que se identificaron fue por fallas del software 4GL por lo cual la empresa adquirirá un nuevo software que se ajuste a las necesidades actuales y entrará en un periodo de transición el cual se irá implementando paulatinamente.	Numeral 3.2 del procedimiento para la evaluación del control interno contable de la Resolución 193 de 2016 de la CGN.	Falta de gestión de los riesgos de índole contables	Ocurrencia de eventos que afectan la generación de información financiera razonable.



 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

M.A Auditoría origen	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Criterio	Causa	Efecto
M.A 28-2021	<p><b>5.Incorrecciones Cuentas 13 Cuentas por Cobrar y 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado.</b> De la trazabilidad contable a las cuentas por cobrar a diciembre 31 de 2020, se evidencio que la empresa recaudó ingresos, por abonos de derechos por cobrar, cuyos consignatarios no están identificados, originándose al cierre del ejercicio contable un pasivo por la suma de \$44.073.071, situación que paralelamente afecta la razonabilidad del saldo de la cuenta 13 cuentas por cobrar (...)</p>	<p>Enviará oficios a los bancos para evidenciar las personas que hicieron la consignación y de esta manera poder depurar la contabilidad.</p> <p>Solicitar certificado mensual a la EDEQ sobre el recaudo de cartera de alumbrado público esto con el fin de tener información contable precisa.</p>	<p>Resolución 414 de 2014 Resolución 168 de 2020 Resolución 193 de 2016 de la CGN.</p>	<p>Falta de gestión ante las entidades financiera para obtener la información clara y precisa de los consignatarios. No se han implementado los controles que permitan mejorar la calidad de la información financiera</p>	<p>Ocurrencia de eventos internos y externos, que afectaron el proceso contable y como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel.</p>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

5.

## OTRAS ACTUACIONES

### HALLAZGO A MULTIPROPÓSITO / ATENCIÓN: DC-022-2022


#### **Hallazgo Administrativo No. 10. Para la empresa MULTIPROPÓSITO. Análisis Unitarios en la contratación de Obras Públicas. Atención a la DC-022-22.**

**Condición:** Se evidenció en la atención de la denuncia ciudadana DC-022-2022 a la empresa MULTIPROPÓSITO adscrita al memorando M.A.-009-2023, que existieron deficiencias en la aplicación de los análisis unitarios de los ítems más representativos de los presupuestos de obras 012 y 050 de optimización de redes de acueducto y 019 y 030 de optimización de redes de alcantarillado, ejecutados en la vigencia 2022, puesto que la entidad hace un estudio presupuestal del costo proyectado de las obras, por análisis unitarios, pero contrata con un análisis global y paga por actividad ejecutada según el unitario propuesto por el contratista.

Lo anterior se determinó al hacer un análisis de las actividades principales que afectan el presupuesto y los costos ejecutados en los ítems: *Reposición de Pavimento en concreto 27,6 Mpa., (4.000 psi) premezclado, e=20 cm., corte con disco y sello de juntas, Suministro e instalación de tubería de 3" PVC PR RDE 21 – 200 psi – L= 6,0 m, y Suministro e instalación tubería PVC 6" corrugada doble pared con anillo de refuerzo 6", L=6,0 m.*

Ante esta situación, no es claro el motivo por el cual, si la empresa Multipropósito realiza un estudio previo y determina en él un precio unitario por actividad, por qué motivo al realizar el contrato, acepta pagar un precio de algunas de estas actividades, con un costo muy superior a su propio análisis del mercado o del sector. Lo anterior puede conducir a la entidad a la ejecución de una gestión fiscal ineficiente, asumiendo el riesgo de que la relación costo-beneficio no refleje austeridad en el gasto.

Aunque la empresa Multipropósito de Calarcá, no esté sujeta al cumplimiento del estatuto general de contratación, sí debe aplicar en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, por lo tanto en el marco de esos principios, principalmente el de economía, los contratistas deben ser los que se ajusten a los términos de los estudios previos determinados por la entidad y no la misma, ajustarse a las particularidades de cada contratista, porque puede incurrir en una gestión fiscal ineficiente.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**Criterio:** Comparación de los precios unitarios de las actividades pagados en los contratos, con los precios unitarios determinados en los estudios previos de la propia empresa contratante.

**Fuente formal de criterio:** Debilidades en la aplicación de la siguiente normativa que le aplica a entidades que no están sometidas al estatuto general de contratación:

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia:

*“**Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, **economía**, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”*

Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia:

*“**Artículo 267.** El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.*


*Dicho control se ejercerá en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley.”*

Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007:

*“**Artículo 13.** Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

Artículo 3 del Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. Principios de la Vigilancia y el Control Fiscal.

**a) Eficiencia:** *En virtud de este principio, se debe buscar la máxima racionalidad en la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, de manera que la gestión fiscal debe propender por maximizar los resultados, con costos iguales*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

o menores.

**b) Eficacia:** *En virtud de este principio, los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad, costos y condiciones previstos.*

**d) Economía:** *En virtud de este principio, la gestión fiscal debe realizarse con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos públicos, procurando el más alto nivel de calidad en sus resultados.”*


Artículo 05 del manual de contratación de la entidad – Multipropósito:

**“Artículo 5: Principios.** *Los procesos de contratación de la Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S. E.S.P. estarán orientados por los siguientes principios, que se le imponen a los administradores, en los términos de la ley 222 de 1995, así como la obligación de actuar en búsqueda del mejor desarrollo del objeto social de la organización y de la optimización de los recursos presupuestales aprobados por la Asamblea general de Accionistas para cada año de operación, garantizando la libre competencia, con criterios de eficacia y eficiencia en la administración, inspirados por los Valores Empresariales de Responsabilidad Social, económica y Ambiental, Servicio de calidad, Transparencia, Respeto, Excelencia, Liderazgo , innovación y Trabajo en Equipo.”*

**Causa:** No darles credibilidad y aplicación a sus propios estudios del sector, puesto que la empresa calcula un costo de las actividades y posteriormente ejecuta los contratos con costos muy superiores a su propia estimación, aunado al hecho de que esta situación se presenta principalmente en las actividades más representativas que inciden en el costo total de las obras y en las cuales, cualquier variación, implica un costo importante para el presupuesto total de cada obra.

**Efecto:** Riesgo en que se ubica la entidad de ejecutar una gestión fiscal ineficiente, en la medida en que se paguen actividades a precios superiores a sus propios estudios previos y por encima de los del mercado.

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## 6. BENEFICIOS DE CONTROL


**No. 17 de 2023.**

**Nombre del beneficio:** Pago de la contribución especial reglamentada por el Decreto 399 de 2011.

**Tipo de Beneficio:** Cuantificable.

1. **Descripción clara del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio.** Dentro de la revisión del CPS 034 de 2022, el cual tenía por objeto “*PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y ACUEDUCTO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA.*”, correspondiendo lo anterior a un contrato de obra de conformidad con la definición dada por la ley colombiana, la cual ha determinado que el mantenimiento, construcción, instalación y en general la relación de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. Por lo anterior, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 399 de 2011, es obligatorio que en este tipo de contratos se realice el pago de lo que el legislador dispuso como contribución especial equivalente al 5% del valor total del proceso contractual y/o sus adiciones. Pese a lo expuesto anteriormente, este equipo auditor evidenció que esta contribución por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$810.000) no se realizó.
2. **El tipo de documento en el que se comunicó el hecho o situación irregular detectada:** Acta de reunión.
3. **Fecha en la que se comunicó el hecho o situación irregular detectada:** 23 de junio de 2023.
4. **Acción Correctiva o Preventiva adoptada:** Pago por valor de OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$810.000) a la cuenta bancaria de Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P., correspondientes a la contribución especial equivalente al 5% del valor total del CPS 034 de 2022.
5. **Fecha en que se materializó realmente la acción:** 26 de junio de 2023.
6. **Recuperación:** OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$810.000).

Descripción	Fecha en que se materializó el beneficio	TOTAL
Pago de la contribución especial reglamentada por el Decreto 399 de 2011.	26 de junio de 2023.	\$810.000.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

**7. Evidencia del Beneficio:** Comprobante de consignación por parte del contratista a EMCA y comprobante de pago de la contribución especial al Municipio de Calarcá.

**Nombre del beneficio:** Procedimiento de censo e intervención de puntos críticos por parte de la empresa EMCA en el municipio de Calarcá.

**No. 18 de 2023**

**Tipo de Beneficio:** Cualificable.

**1. Descripción clara del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio.**

En entrevista realizada a la directora de gestión ambiental de la empresa EMCA, así como en recorrido realizado el día 16 de junio del 2023, se evidenció que la entidad no contaba con un procedimiento estandarizado para la realización del censo de puntos críticos y su intervención, lo cual fue subsanado a través del instructivo P-AS-01 "Gestión residuos sólidos en puntos críticos", elaborado el día 20 de junio de 2023.



GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS EN PUNTOS CRÍTICOS  
 Versión: 1  
 Código: P-AS-01  
 Vigente desde: 2023-06-20

**0. HISTORIAL DE VERSIONES**

Versión	Fecha	Páginas modificadas	Elaborado/Modificado por	Descripción del cambio
1	2023-06-20	Emisión Inicial	Derly Estefany Gallego Suaza	No Aplica


**1. OBJETIVO**

Establecer los parámetros para identificar los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en el área de prestación del servicio de aseo de Empresas Públicas de Calarcá con el fin de realizar intervenciones para la recuperación de los mismos.

**2. El tipo de documento en el que se comunicó el hecho o situación irregular detectada:** Comunicaciones oficiales en la ejecución.

**3. Fecha en la que se comunicó el hecho o situación irregular detectada:** 16 de junio de 2023.

**4. Acción Correctiva o Preventiva adoptada:** Adopción del formato estandarizado con código P-AS-01, denominado Gestión Residuos Sólidos en Puntos Críticos.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

- 5. Fecha en que se materializó realmente la acción:** 20 de junio de 2023.
- 6. Recuperación:** N.A
- 7. Evidencia del Beneficio:** Copia de procedimiento estandarizado con código P-AS-01 "Gestión Residuos Sólidos en Puntos Críticos".

**No. 19 de 2023**


**Tipo de Beneficio:** Cualificable.

- 1. Descripción clara del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio.** La Entidad presentó deficiencias en el desarrollo de algunas funciones propias de la actividad de supervisión de los contratos de suministro, la cual debe ser integral en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

En cuanto a los aspectos administrativos, el supervisor debe velar entre otros aspectos, por el adecuado manejo del expediente contractual. Sin embargo, dentro de la muestra evaluada, concretamente en los contratos de suministro 005, 006, 009 y 011 de 2022, se evidencia que, no reposan dentro del expediente documentos que resultan inherentes al contrato de suministro, en su etapa precontractual la experiencia del contratista, el acta de aprobación de la junta directiva para contratos que superan los 200 SMMLV y la designación de la supervisión; en la etapa de ejecución los pedidos realizados al proveedor, facturas, recibidos a satisfacción por parte del supervisor, informes de supervisión y comprobantes de egreso.

Es menester aclarar que mediante correo electrónico del 26 de junio, la entidad atendió al requerimiento realizado por el equipo auditor el día 21 de junio, aportando los documentos faltantes dentro de cada expediente, del mismo modo, se pudo evidenciar que dentro de los expedientes físicos reposaban informes de supervisión, facturas u otros documentos pertenecientes a otros contratos, lo que evidencia no solo la inaplicabilidad de la lista de chequeo adoptada por la entidad, sino también la ineficaz supervisión, lo que dificultó la revisión de la muestra contractual por parte de este equipo auditor.

Del mismo modo con el seguimiento financiero, se debe velar por el adecuado pago de los recursos, con la debida justificación, ya sea por actividad ejecutada o por precios unitarios, todos los pagos deben estar suficientemente soportados y con sus respectivas evidencias y todo ello especificado en las actas de supervisión.

 <p>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</p>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11


Referenciación: **A/CI-8**

Todos estos aspectos, además de la verificación de los aportes parafiscales, deben quedar establecidos en el acta de liquidación, especificando que las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución de las obligaciones contractuales y declarando el cierre del expediente.

Lo anterior se evidenció en los contratos pertenecientes a la vigencia 2022, y se comunicó el día 12 de julio de 2023, mediante el anexo 13, carta de observaciones.

2. **El tipo de documento en el que se comunicó el hecho o situación irregular detectada:** Carta de observaciones.
3. **Fecha en la que se comunicó el hecho o situación irregular detectada:** 12 de julio de 2023.
4. **Acción Correctiva o Preventiva adoptada:** Se instauró el documento CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE, versión 1, en el cual se establece el procedimiento para cada tipo de contratación conforme el Manual de Contratación aprobado para la Empresa, así mismo se determinó en el capítulo 8.4.2 las directrices para garantizar el Seguimiento Al Proveedor O Contratista (Supervisión), así como el capítulo 8.5.2 en el cual se describe el proceso para llevar a cabo la Revaluación De Proveedores y Contratistas al finalizar la etapa contractual con sus respectivos formatos para garantizar la trazabilidad frente al cumplimiento de las directrices establecidas en el procedimiento relacionado.
5. **Fecha en que se materializó realmente la acción:** Vigencia 2023.
6. **Recuperación:** N/A.
7. **Evidencia del Beneficio:** Procedimiento del Control de los Procesos, Productos y Servicios Suministrados Externamente, versión 1.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 49

Referenciación: **A/CI-8**

## 7. ANALISIS DE CONTRADICCION

Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con los Números 4799 y 4800 de fecha 19 de julio de 2023, las cuales, reposan en el expediente de la auditoría.


## 8. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

**Cuadro No. 7**  
**Consolidado de Hallazgos**

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>10</b>	
1.A	Con incidencia fiscal	1	\$53.442.194
1.B	Con incidencia disciplinaria	1	
1.C	Con incidencia penal	0	
<b>2</b>	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>	<b>0</b>	

**Cuadro No. 8**  
**Detalle y tipificación de Hallazgos**

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	<b>Hallazgo administrativo No 1.</b> Manejo de residuos generados en el proceso de modernización del sistema de alumbrado público del municipio de Calarcá.	X				
2	<b>Hallazgo administrativo No 2.</b> Manejo de residuos sólidos en la plaza de mercado operada por la empresa EMCA	X				
3	<b>Observación Administrativa No 3.</b> Censo de puntos críticos en el municipio y procedimientos de intervención	X				
4	<b>Hallazgo administrativo No 4.</b> Incorrección de cantidad. Depuración Cuentas por cobrar.	X				
5	<b>Hallazgo administrativo No 5.</b> Incorrección de circunstancia. Política contable para la estimación y cálculo del deterioro de cuentas por cobrar.	X				
6	<b>Hallazgo administrativo No 6.</b> Incorrección de cantidad. Revisión del valor residual, la vida útil, método de depreciación y estimación del deterioro de propiedad y planta y equipo.	X				


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 50

Referenciación: **A/CI-8**

7	<b>Hallazgo administrativo No 7.</b> Incorrección de cantidad. Revisión del valor residual, la vida útil, método de depreciación y estimación del deterioro de propiedades de inversión.	X				
---	--	---	--	--	--	--

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
8	<b>Hallazgo administrativo No 8. Incorrección de cantidad.</b> Depuración Activos intangibles.	X				
9	<b>Hallazgo administrativo No. 9.</b> Incumplimiento obligaciones contractuales contrato de operación	X	53.442.194	X	X	
10	<b>Hallazgo administrativo No. 10.</b> Hallazgo Administrativo No. 10. Para la empresa MULTIPROPÓSITO. Análisis Unitarios en la contratación de Obras Públicas. Atención a la DC-022-22.	X				
<b>TOTALES</b>		<b>10</b>	<b>\$53.442.194</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

Equipo auditor:

  
 LUZ ELENA RAMIREZ VELASCO  
 Profesional Universitario. Líder de auditoría.

  
 ELSA ROCIO VALENCIA SERNA

  
 MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS

  
 LAURA CAMILA DIAZ GONZALEZ

  
Firma digital en un documento electrónico  
 FREDDY A. MORENO CARRILLO

  
 PAULA ANDREA MEJIA CAMPOS